



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068 /2022-MPL.

Lambayeque, 19 de Agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Nota de Envió N° 14178/2022, de fecha 18 de agosto de 2022, la Comisión Organizadora del "Mundialito" de Lambayeque, representado por el Señor Carlos Richard Salazar Baldera, identificado con DNI N° 77799634, solicita apoyo económico para la entrega de los premios para el primer y segundo lugar del Campeonato antes citado consistente en: S/. 2000.00 soles -Primer Premio y S/. 1000.00 soles-Segundo Premio, que serán entregados a los representantes y/o delegados de cada Club que se corone como Campeón y Sub Campeón del certamen. Dicho Campeonato tiene como finalidad promover el desarrollo del deporte, la unión y juego limpio entre los distintos barrios de la provincia de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 0272/2022-SGT-GAF-MPL de fecha 22 de agosto de 2022, la Sub Gerente de Tesorería indica que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, es posible atender lo solicitado en calidad de subvención económica por el monto de S/. 3 200.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0616/2022-MPL-GPP-SGP de fecha 23 de agosto de 2022, Sub Gerencia de Presupuesto informa que luego de la revisión y el análisis por toda la fuente de financiamiento y Rubro de Presupuesto Periodo 2022, se indica que si Existe Disponibilidad Presupuestal para el apoyo económico con la entrega de premios del Campeonato "Mundialito" de Lambayeque, solicitado por el representante de la Comisión Organizadora "Mundialito" de Lambayeque.

Que, mediante Informe Legal N° 346-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en materia de Competencia municipal, establece que los Gobiernos Locales son competentes para administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, así como los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al bienestar de la población. Precisa, que, habiéndose analizado la solicitud de Apoyo y contando con los Informes Técnicos favorables que obran en el presente expediente, la GAJ es de la Opinión que el presente expediente debe elevarse al Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación; de conformidad de las atribuciones establecidas en el Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica Municipalidades.

Que, durante el desarrollo de la Sesión, la regidora Luz Amalia Zamora Mejía, solicita la exoneración respecto del expediente N°14178/2022, siendo aprobada por mayoría, dándose continuidad con el trámite respectivo.

RECIBIDO 31 AGO 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Bieque-Sorraluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL
Abog. Marco-Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N°. 068 /2022-MPL-PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 24 de Agosto del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerren, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero y con el voto en contra de los señores regidores: Roxana Medali Silva Torres, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado y Carlos Armando Inga Bustamante, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR MAYORIA**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, conforme a los fundamentos expuestos, la solicitud de apoyo económico formulado por el representante de la Comisión Organizadora del "Mundialito"-Lambayeque, Sr. Carlos Richard Salazar Baldera, por el monto de S/. 3 200.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia Administración, Economía y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. José Antonio Eneque Soraluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo

Lambayeque, ciudad moderna,
impia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe